

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2017 01266

Entréguese a la parte demandada los depósitos judiciales que se encuentren por cuenta de este Despacho teniendo en cuenta que el proceso se terminó por auto de 12 de julio de 2018, excepto si se encontrare embargado el remanente en cuyo caso deberá ponerse a disposición de la autoridad que lo solicitó.

La parte ejecutada deberá indicar nombre del establecimiento y número de cuenta bancaria, donde deberán ser pagados los dineros con abono a cuenta interbancaria, al igual que certificado de la titularidad de la cuenta y copia digital del documento de identidad.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-193 de 8 de noviembre de 2021.